

## CONVENIO DE SUBSIDIO

### CONCURSO "FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO"

#### PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

Y

#### COMITÉ INNOVA CHILE

En Santiago, a 5 de diciembre de 2011, entre el **Comité INNOVA CHILE**, RUT N° 60.706.069-K, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante "InnovaChile", representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **Cristóbal Undurraga Vergara**, cédula nacional de identidad N° 10.352.590-K, domiciliados en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago y la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, RUT N° 81.669.200-8, en adelante "beneficiario", representado, según se acreditará, por su Rector, don **Claudio Hipólito Elórtegui Raffo**, cédula nacional de identidad N° 4.563.420-5, domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil N° 2.950, comuna y ciudad de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO.- Antecedentes del Presente Convenio de Subsidio.

1. InnovaChile, mediante **Resolución (E) N° 929**, de 7 de octubre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del InnovaChile, aprobó las bases de técnicas y administrativas y sus anexos del Concurso denominado "**FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO**", cuya existencia fue dada a conocer, mediante aviso publicado en la edición del 7 de octubre de 2011, del Diario La Nación y cuyo texto fue oportunamente puesto a disposición de los interesados a través del sitio Web de Corfo.
2. Dentro de las Líneas de Financiamiento disponibles en el concurso se encuentra aquella denominada "**Fortalecimiento de Oficina de Transferencia y Licenciamiento – Modalidad Individual**".
3. El **Acuerdo N° 1.6**, de la **Sesión N° 140**, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, celebrada el 24 de noviembre de 2011, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 1.180**, de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile, en que se resolvió que el Proyecto que se singulariza en la cláusula siguiente, presentado por el beneficiario al Concurso y a la Línea de Financiamiento, señalados en los numerales anteriores, se ha hecho merecedor de subsidio del Comité y asignó recursos para su materialización.
4. Para los efectos previstos en el presente convenio se define las siguiente categoría de participación:  
**BENEFICIARIO:** Es la entidad responsable ante InnovaChile por la ejecución del proyecto. De este modo, será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el presente Convenio de Subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades.

#### SEGUNDO.- Objeto del Convenio y Aceptación del Beneficiario.

En virtud de lo anterior, el beneficiario viene en aceptar, en este acto, el subsidio objeto del convenio y se obliga a ejecutar el Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE LA PUCV**" código 11OTLI-12104, en adelante "el Proyecto", utilizando los recursos de la forma prevista en la propuesta aprobada por el Comité. Para su realización, el beneficiario se ajustará a lo preceptuado en las Bases, en el presente Convenio de Subsidio, en el Instructivo de Operaciones y Procedimiento para el Desarrollo Técnico y Financiero, en ese orden de



JMF  
11OTLI-12104  
Exento

prelación.

El objeto general del presente Convenio de Subsidio y por consiguiente del Proyecto es fortalecer las capacidades en propiedad intelectual y comercialización de resultados de investigación existentes en la PUCV y generar nuevas capacidades en transferencia tecnológica con apoyo de entidades nacionales e internacionales de reconocida experiencia.

El beneficiario deberá dar cumplimiento a los objetivos específicos, resultados, productos, actividades, plazos respectivos, costos, aportes y presupuestos financieros, establecidos en el Proyecto antes referido. Será facultad de InnovaChile calificar el cumplimiento de estas circunstancias, así como aprobar los eventuales cambios o modificaciones que experimenten tales conceptos durante el desarrollo del Proyecto.

#### **TERCERO.- Plazo de Ejecución del Proyecto.**

Las actividades previstas en el respectivo Proyecto, serán ejecutadas por el beneficiario en el plazo de **18 (dieciocho) meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que apruebe el presente Convenio de Subsidio, la que se entenderá como fecha de inicio del Proyecto. El **Informe Final** se entregará a InnovaChile dentro de los **30 días corridos** siguientes al vencimiento del plazo antes señalado.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por 6 (seis) meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá ser fundada y presentada por el beneficiario, con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del Proyecto, dirigido a InnovaChile.

El Proyecto se entenderá terminado una vez que InnovaChile dé su aprobación al Informe Final y el convenio se entenderá terminado a su vez, cuando el beneficiario cumpla con todas las obligaciones pendientes a su respecto, incluido el pago de multas y la devolución de saldos resultantes de las revisiones de informes.

#### **CUARTO.- Costo del Proyecto.**

El costo total estimado del Proyecto es la suma de **\$220.840.283.- (doscientos veinte millones ochocientos cuarenta mil doscientos ochenta y tres pesos)**.

#### **QUINTO.- Subsidio de InnovaChile.**

InnovaChile concurrirá al financiamiento del costo total del Proyecto con un subsidio por una suma de hasta **\$117.007.483.- (ciento diecisiete millones siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos)**, equivalente al **52,98%** de dicho costo total. El monto definitivo del subsidio será establecido sobre la base de los costos reales en que incurra el beneficiario para pagar los insumos que en el Proyecto se señalan, sin que dicho monto pueda exceder la suma máxima establecida en esta cláusula.

#### **SEXTO.- Aportes del Beneficiario.**

Del costo total del proyecto, el beneficiario se obliga a financiar con recursos propios, mediante aportes pecuniarios y no pecuniarios, la suma de **\$103.832.800.- (ciento tres millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos pesos)**.

El beneficiario será responsable de enterar estos aportes en las proporciones que consulta el Proyecto.

Estos aportes deberán ser enterados durante la ejecución del Proyecto, para cuyo efecto el beneficiario se obliga a suscribir los instrumentos respectivos.

#### **SÉPTIMO.- Calendario de Desembolsos e Informes.**

El subsidio será puesto a disposición del beneficiario de acuerdo con el siguiente calendario de desembolsos y de entrega de informes:



JMF  
11OTLI-12104  
Exento

ENTREGA DE INFORMES	DESEMBOLSOS	MONTO
	<b>PRIMER DESEMBOLSO:</b> Se entregará como anticipo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente Convenio de Subsidio y de la recepción, a satisfacción de InnovaChile, de las garantías respectivas, por un monto equivalente a dicho anticipo y el fiel cumplimiento del convenio.	\$117.007.483.-
<b>PRIMER INFORME DE AVANCE:</b> Se entregará a los 13 (trece) meses contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio de Subsidio. El informe deberá contener los resultados de las actividades desarrolladas durante los primeros 12 (doce) meses contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio de Subsidio.		
<b>INFORME FINAL:</b> Se entregará dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera del presente Convenio de Subsidio. Deberá contener los resultados totales del Proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el mismo.		

**OCTAVO.- Condiciones para el Desembolso del Subsidio.**

La entrega del subsidio estará condicionada a lo siguiente:

1. La total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el presente Convenio de Subsidio.
2. La entrega por parte del beneficiario de las garantías referidas en la cláusula siguiente.
3. La entrega oportuna por parte del beneficiario, salvo en caso de la primera cuota, del (de los) informe(s) de avance y de su aprobación por parte de InnovaChile.
4. Declaración jurada del beneficiario que indique que está al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social, del seguro de desempleo, y que no posee morosidad en el estado de deudas fiscales, autorizando a InnovaChile para verificar dicha información.
5. La certificación de que la beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CORFO, señalado en la Ley N° 19.862.

**NOVENO.- Garantía por Anticipos y Fiel Cumplimiento del Convenio.**

El beneficiario deberá otorgar las garantías correspondientes, según lo señalado en el numeral 8.3, de las Bases Administrativas.

**DÉCIMO.- Modificaciones del Proyecto.**

Las modificaciones del proyecto que signifiquen un cambio en el monto del subsidio otorgado; en el costo total del proyecto o en el beneficiario, deberán constar en un instrumento modificatorio del presente convenio de subsidio, el que deberá ser aprobado por Resolución de InnovaChile.



JMF  
11OTLI-12104  
Exento

**UNDÉCIMO.- Aceptación de Bases.**

El beneficiario declara conocer y aceptar las Bases individualizadas en el numeral 1 de la cláusula primera, las cuales forman parte del presente Convenio de Subsidio para todos los efectos legales.

**DUODÉCIMO.- Interpretación de Cláusulas del Convenio.**

Las cláusulas del presente Convenio de Subsidio que pudiesen ser objeto de controversias o dudas en cuanto a su correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de su aplicación y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir acerca de ellas, serán resueltas por InnovaChile. El beneficiario podrá formular a InnovaChile alcances en materia de interpretación para la buena marcha del Proyecto, pero no serán de manera alguna, obstáculo para la decisión de InnovaChile en cuanto a la interpretación definitiva que éste estime otorgarle a las cláusulas controvertidas. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos contemplados en la Ley.

**DÉCIMO TERCERO.- Domicilio.**

Las Partes fijan, para los efectos del presente Convenio de Subsidio, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO.- Personería y Copias.**

La personería de don **Cristóbal Undurraga Vergara**, como representante del **Comité INNOVA CHILE**, consta de la **Resolución (A) N° 42**, de 1 de febrero de 2011, modificada por la **Resolución (A) N° 359**, de 16 de septiembre de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, mediante las cuales, se reglamentó el Comité INNOVA CHILE y estableció las facultades de su Director Ejecutivo; la **Resolución (A) N° 155**, de 17 de mayo de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, en que consta su nombramiento de Gerente de la Corporación; y la **Resolución (E) N° 1.086**, de 17 de mayo de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que le asigna la función de Gerente de Innovación, y lo designa como Director Ejecutivo del Comité INNOVA CHILE.

La personería de don **Claudio Hipólito Elórtégui Raffo** para representar a la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, emana del Decreto de Nombramiento de Rector **N° 316**, de 26 de julio de 2010, del Gran Canciller de la Universidad; y de las facultades establecidas en los Estatutos de la Universidad.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder del beneficiario y uno en poder del Comité INNOVA CHILE.

**CLAUDIO HIPÓLITO ELÓRTEGUI RAFFO**  
Rector  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**

**CRISTÓBAL UNDURRAGA VERGARA**  
Director Ejecutivo  
**COMITÉ INNOVA CHILE**

